



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

17 SEP. 2019

DECRETO N° 1629

VISTOS: La presentación de fecha 21 de septiembre de 2019, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para la venta de bebidas alcohólicas durante los días de Fiestas Patrias; programado para los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2019, en la Primera Pampilla Rural Olla de Caldera, en el Predio denominado "Comunidad Olla de Caldera", ubicado en los distritos N° 11 y 12 de la Comuna de La Serena, por parte del Sr. **JORGE NIBALDO VILLALOBOS CASTILLO, Cédula de Identidad** Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) del Sr. José Nibaldo Villalobos Castillo; b) Certificado de antecedentes del Sr. José Nibaldo Villalobos Castillo; c) Cédula de Identidad (fotocopia) del del Sr. José Nibaldo Villalobos Castillo; d) Certificado de Residencia del Sr. del Sr. José Nibaldo Villalobos Castillo; e) Acta Tercera Reunión Ordinaria de Asamblea General de Comuneros de fecha 18/08/2019; f) Certificado de Dominio Vigente; lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, prescribe que "En los días de Fiestas Patrias, las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las municipalidades podrán otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas. La Municipalidad correspondiente podrá cobrar a los beneficiarios de estos permisos el derecho que estime conveniente".

2.- Que con fecha 21 de agosto de 2019, el Sr. Jorge Nibaldo Villalobos Castillo; solicitó permiso para el expendio y consumo de bebidas alcohólicas en la Primera Pampilla Rural Olla de Caldera, en el Predio denominado "Comunidad Olla de Caldera" ubicado en los distritos N° 11 y 12 de la Comuna de La Serena, para los días 17, 18 y 19 de septiembre de 2019, acompañando los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) del Sr. José Nibaldo Villalobos Castillo; b) Certificado de antecedentes del Sr. José Nibaldo Villalobos Castillo; c) Cédula de Identidad (fotocopia) del del Sr. José Nibaldo Villalobos Castillo; d) Certificado de Residencia del Sr. del Sr. José Nibaldo Villalobos Castillo; e) Acta Tercera Reunión Ordinaria de Asamblea General de Comuneros de fecha 18/08/2019; f) Certificado de Dominio Vigente.

D E C R E T O:

- AUTORÍZASE** al Sr. **JORGE NIBALDO VILLALOBOS CASTILLO, Cédula de Identidad**, con domicilio en calle _____, el expendio de bebidas alcohólicas de forma transitoria los días 17, 18 y 19 de Septiembre del 2019, desde las 12:00 hrs., hasta las 05:00 hrs., a.m. del día siguiente de cada día en en la Primera Pampilla Rural Olla de Caldera, en el Predio denominado "Comunidad Olla de Caldera", ubicado en los distritos N° 11 y 12 de la Comuna de La Serena, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 19.925, y los vistos y considerandos del presente instrumento.
- La actividad estará sujeta a la vigilancia e Inspección de Carabineros de Chile y de Inspectores Municipales y Fiscales, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- Así mismo al solicitante le queda estrictamente prohibido la venta de alcohol a menores de edad.

4.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

5.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sr. Jorge Villalobos Castillo
 - Sexta Comisaría de Carabineros de Las Compañías – La Serena.
 - Fiscalía Local La Serena.
 - 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
 - Asesoría Jurídica.
 - Dirección de Administración y Finanzas.
 - Sección Patentes Comerciales (2).
 - Oficina de Partes.
- RJJ/LMV/MVV/MAR/ELR//snc